

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENTES :

ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE ALCALDE.- D^a. BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
CONCEJALES.- D^a. ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH- BILDU)
D. IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES FERNANDEZ
DE MONTOYA (EH-BILDU)
D. ANTONIO M^a FERNANDEZ DE PALOMARES
LAZCANO (PP)

SECRETARIO .- LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día once de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (11/07/2019)

II .- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

III .- SITUACIÓN DE FONDOS

IV.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2020

V.- INICIO PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA DE EDIFICIO SITUADO EN PARCELA REF. CATASTRAL : POLÍG. 6 PARCELA N° 796 DE POBES

VI.- APROBACION OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO PARA CONCERTACION DE PRESTAMO PARA LAS OBRAS DE “EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES”

VII.- INCREMENTO SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES

VIII.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES PARA CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL "FAES"

IX.- ADJUDICACION OBRAS MENORES 2019 (OFICINAS MUNICIPALES)

X.- APROBACIÓN AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL-COMERCIO DE PROXIMIDAD Y SALA POLIVALENTE – PLIEGO CONDICIONES – PLAN FINANCIACIÓN

XI.- SOLICITUD AYUDA PROGRAMA LEADER 2019-2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL-COMERCIO DE PROXIMIDAD Y SALA POLIVALENTE

XII.- EH-BILDU, PROPUESTA DE ACUERDO ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

XIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA A LA PROPUESTA DE EH-BILDU ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

XIV.-EH-BILDU, MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONCRETOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

XV.- EAJ-PNV, ENMIENDA A LA MOCIÓN DE EH-BILDU PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONCRETOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

XVI.- APROBACIÓN IBI , BICES EJERCICIO 2019

XVII.- SOLICITUDES

.- EH-BILDU , ALEGACIONES AL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL DEL PAIS VASCO

.- EH-BILDU, REQUERIMIENTO INFORMACION ANTE TRASTORNO URBANO POR FALTA DE SEGURIDAD EN EDIFICACION ESTADO RUINOSO

.- AYUDA GRUPO RIADAS 2019 EN NAVARRA, AYUNTAMIENTOS TAFALLA Y OLITE.

XVIII.- COMUNICACIONES

.- APROBACION HABILITACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 PARA EJECUCIÓN OBRAS MENORES

.- FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DISOLUCIÓN ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA S.A.

.- SITUACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO Y ACERCAMIENTO / TARJETA BAT MUNICIPAL

.- UBICACIÓN TIENDA ENTRADA DESDE EL BAR EN EL LOCAL DE COMERCIO DE PROXIMIDAD CERRADO

.- CONTRATOS MENORES

.- PROYECTO AÑANA OPEN ESKOLA

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (11/07/2019)

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 11 de julio de 2019, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: proceder a su aprobación.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde la número 168 a la número 252 ambas inclusive

La corporación municipal queda enterada

III.- SITUACIÓN DE FONDOS

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 30 de septiembre de 2019 de 551.811,47 euros.

La corporación municipal queda enterada.

IV.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2020

Por la presidencia se da cuenta al pleno, para su aprobación, si procede, del Presupuesto General de esta corporación confeccionada para el ejercicio 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 972.412,64 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, obrando en poder de los Sres. Concejales documentación completa al respecto.

Vistos los informes de intervención e informe económico financiero del ayuntamiento y estabilidad presupuestaria, se propone la aprobación inicial del referido presupuesto, la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura y la relación de puestos de trabajo.

A petición del Sr. Concejal Jose María Martioda Etxeandía, para estudiar mas detenidamente el presupuesto, por unanimidad de los asistentes el tema queda sobre la mesa.

V.- INICIO PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA DE EDIFICIO SITUADO EN PARCELA REF. CATASTRAL : POLÍG. 6 PARCELA Nº 796 DE POBES

Por la Junta Administrativa de Pobes, se solicitó que por el ayuntamiento se iniciaran las actuaciones necesarias para solucionar la situación de abandono de la vivienda conocida como “Casa Benita”.

El ayuntamiento previo informe urbanístico municipal, intentó ponerse en contacto con los propietarios y herederos (por escrito y telefónicamente) para solucionar el problema, siendo las cartas devueltas por correos.

Ante la situación generada (cascotes caídos en la acera), el ayuntamiento colocó una valla para evitar riegos a los viandantes.

Por lo expuesto se propone iniciar expediente de declaración de ruina del edificio, para proceder a la demolición del mismo, exigiendo a los propietarios las responsabilidades que pudieran ser exigidas por negligencia en los deberes de conservación, siguiéndose, en su caso, el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos hechos por la administración.

VISTO el requerimiento enviado a las dependencias municipales por el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, para que se adopten las medidas de precintado de contorno de edificio, instando, a su vez, para que estudie la eventual declaración de ruina y derribo de la citada edificación.

VISTO el informe evacuado por el servicio urbanístico municipal, justificando la iniciación de expediente de ruina.

INFORMADO por secretaría sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, e base a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias municipales y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, artículos del 18 al 28.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar la situación legal de ruina de la edificación situada en la parcela referencia catastral 796 del polígono 6 de la localidad de Pobes.

SEGUNDO.- Iniciar y tramitar el procedimiento establecido en la legislación vigente, dándose audiencia al interesado y demás titulares de derechos afectados.

VI.- APROBACION OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO PARA CONCERTACION DE PRESTAMO PARA LAS OBRAS DE “EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES”

El Ayuntamiento, para llevar a cabo el proyecto denominado "EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (salas polivalentes, centro sociocultural)" amparada por el PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019 requiere, concertar una operación de crédito con una entidad bancaria por importe de 500.000,00 euros.

Después de mantener conversaciones con KUTXABANK para que presente una oferta financiera para un préstamo por el importe indicado en el párrafo anterior, con fecha 3 de abril de 2019, tiene entrada en las dependencias municipales las condiciones económicas ofertadas por dicha entidad bancaria.

Dicha oferta, a fin de garantizar un plan financiero viable para la ejecución de las obras que nos ocupan, se remitió a la Diputación Foral de Álava, para su informe.

Se propone aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con Kutxabank, por importe de 500.000,00 euros, para la construcción de Edificio equipamientos municipales en Pobes, servicios, centro socio-cultural, comercio de proximidad y sala polivalente, e iniciar la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de Habilitación de Crédito.

El Sr. Concejales José María Martioda, manifiesta, que solamente con la construcción de la Residencia el ayuntamiento ha realizado una inversión de un millón de euros, sin tener en cuenta la deuda asumida por Ortuna Sociedad Pública.

Considera que la operación de crédito supone para el ayuntamiento un endeudamiento de alto riesgo, máxime teniendo en cuenta, que las inversiones referidas anteriormente, hasta la fecha están sin ofrecer el uso pretendido, es decir que se trata de construir por construir.

Su grupo votará en contra de la propuesta presentada por la alcaldía por responsabilidad.

VISTO el informe emitido por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava de carácter preceptivo y no vinculante, del que se desprende no existir inconveniente en suscribir la operación de crédito, siempre que se cumplieran varias condiciones.

VISTO el informe emitido por secretaría-intervención sobre la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la ejecución de las obras que nos ocupan, al objeto de que el pleno analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, derivado del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 2 del grupo EH-BILDU por mayoría absoluta de los

Concejales asistentes a dicho pleno, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de QUINIENTOS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (500.000,00 €) con la entidad bancaria Kutxabank, para la construcción de "EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN POBES, SERVICIOS, CENTRO SOCIOCULTURAL, COMERCIO PROXIMIDAD, SALA POLIVALENTE".

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria en su modalidad de Habilitación de Crédito para incluir los gastos e ingresos derivados de la obra y de la operación financiera de pasivo.

VII.- INCREMENTO SALARIAL TRABAJADORES MUNICIPALES

Desde EUDEL, se ha enviado circular con una serie de recomendaciones referidas a los incrementos retributivos para las empleadas y empleados públicos para el ejercicio 2019, poniendo en conocimiento que por el Consejo de Ministros en sesión de 21/06/2019, se aprobó un incremento del 0,25 % con efectos 01 de julio, y si la situación del ayuntamiento era de superávit presupuestario en el ejercicio 2018 un incremento adicional del 0,3

VISTO el acuerdo del Consejo de Ministros en sesión de 21/06/2019 relativo a la aprobación de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

VISTA la circular informativa remitida por EUDEL con recomendaciones referida a los incrementos retributivos para los empleados y empleadas públicos para el ejercicio 2019.

Se propone incrementar las retribuciones de los empleados públicos el 0,3 % con efectos a 1 de julio de 2019

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio de este ayuntamiento del 0,3 por ciento para el ejercicio 2019, con efectos a 1 de julio de 2019.

VIII.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES PARA CONCURSO DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL "FAES"

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2019, se aprobó pliego de condiciones para la adjudicación de las mismas mediante concurso abierto, en ecológico.

A petición de la Cooperativa Ribera Alta, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, se acordó la revocación del acuerdo referido en el párrafo anterior.

El precio base o mínimo de licitación, la puntuación de los criterios para la adjudicación, figuran en el pliego de condiciones, que obra en poder de los concejales,

Se propone : aprobar el pliego en la forma en la que está redactado o con las modificaciones que se estimen oportunas, y publicar del concurso en el Perfil de contratante, tablón de anuncios, página web (perfil del contratante)

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir en el contrato, para el arrendamiento de las “Fincas Faes”.

La tramitación será ordinaria, procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

2.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el BOTHA, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, página web municipal- perfil del contratante y Plataforma Vasca de contratación.

3.- la Mesa de contratación estará integrada por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, todos los miembros de la corporación que deseen asistir y el secretario de la misma.

IX.- ADJUDICACION OBRAS MENORES 2019 (OFICINAS MUNICIPALES)

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, de que en el BOTHA nº 132, de viernes 16 de noviembre de 2018, se publica Acuerdo 608/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de noviembre, para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2019 de Ejecución de Obras Menores, y en Sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se acordó solicitar ayuda para realizar obras de “ reforma de oficinas municipales”, con cargo a programa.

A fin de garantizar la máxima difusión y transparencia de las obras que se pretenden llevar a cabo, se acordó, remitir información a las empresas del municipio: ANUCIKONS, REFORMAS GARRIDO, COUSO Y VAZQUEZ, S.L. y CONSTRUCCIONES BADAIA, así como a otras de fuera del municipio, colocándose, de igual manera, anuncio en la página web (perfil del contratante) y Tablón de anuncios.

Se han presentado dos ofertas económicas por las empresas constructoras que a continuación se detallan:

- REHABILITACIÓN Y COORDINACIÓN SLU, ofertando la cantidad de 28.926,34 € mas 6.074,53 € de IVA (35.000,87 €)
- TECTUM OBRAS Y SERVICIOS S.L., ofertando la cantidad de 28.569,26 € mas 5.999,54 € de IVA (34.568,80 €)

Por secretaría-intervención se emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia para contrato menor.

La documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde la competencia al Alcalde.

Por el servicio urbanístico municipal se emite informe para la adjudicación de las obras, siendo la más ventajosa la presentada por TECTUM obras y servicios S.L.

Por todo lo expuesto se propone adjudicar las obras que nos ocupan a la empresa constructora TECTUM obras y servicios S.L. , mediante la fórmula de contrato menor.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato menor de “ REFORMA DE OFICINAS MUNICIPALES” a la empresa TECTUM obras y servicios S.L., por un importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (28.569,26 €) mas CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.999,54 €) de IVA (34.568,80 €).

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de las referidas obras con cargo Presupuesto municipal de 2.019.

TERCERO.- Comunicar, de igual manera. que el IVA repercutido del servicio a realizar será el que corresponda a cada clase de actividad según Norma Foral 12/1993, de 19 de enero, que aprueba la Norma del IVA.

CUARTO.- Que las obras deberán estar finalizadas con anterioridad al día 18 de noviembre de 2019. La factura correspondiente a la ejecución de las obras deberá presentarse en las dependencias municipales con anterioridad al día 20 de noviembre de 2019, fecha en la que las obras deberán estar totalmente finalizadas.

QUINTO.- Tratándose de un contrato menor no puede ser objeto de prórroga alguna de conformidad con el artículo 23 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

-

SEXTO.- La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en todo caso, la factura deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

SEPTIMO.- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actuaciones realizadas en el desarrollo de la actividad que requiere la ejecución del contrato.

OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo a la empresa adjudicataria TECTUM obras y servicios S.L., y a las demás empresas ofertantes para su conocimiento y efectos oportunos.

X.- APROBACIÓN AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL-COMERCIO DE PROXIMIDAD Y SALA POLIVALENTE – PLIEGO CONDICIONES – PLAN FINANCIACIÓN

Para la adopción del presente acuerdo resulta necesario que por el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava se remitiera documentación relativa a la aceptación de plan financiero, como quiera que dicha documentación no ha tenido entrada en las dependencias municipales, se propone dejar el tema sobre la mesa.

La corporación municipal queda enterada u manifiesta su conformidad y aprobación.

XI.- SOLICITUD AYUDA PROGRAMA LEADER 2019-2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIOCULTURAL-COMERCIO DE PROXIMIDAD Y SALA POLIVALENTE

En sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 22 de junio de 2017, se acordó por mayoría absoluta, la inclusión en el programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, la construcción de un “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS SOCIO-CULTURAL (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente...)”, por un presupuesto de 747.780,00 euros.

Habiendo sido desestimada en la convocatoria anterior ayuda para la construcción de un “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS SOCIO-CULTURAL (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente...)”, por falta de disponibilidad presupuestaria, Por la alcaldía se adoptó la Resolución nº237 de 17 de septiembre, que dice:

.- Darse por enterada de la publicación en el BOPV nº 158 de 22 de agosto de 2019, de la ORDEN de 9 de agosto de 2019, por la que se aprueba, para el año 2019, las bases de la convocatoria de las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque LEADER, aprobada mediante Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y

Políticas Europeas según lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 3479 final, de 26 de mayo de 2015.

. - solicitar la inclusión en el programa LEADER EJERCICIO 2019 -2020 LA FASE I, con un importe de 400.000 euros de las obras de construcción de un “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS SOCIO-CULTURAL (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente...)”, con un presupuesto total de 747.780,00 euros.

Con el fin de obtener una subvención complementaria, a la que, en su caso, otorgue la Diputación Foral de Álava, se considera oportuno solicitar la inclusión de la misma obra en el programa LEADER.

Por todo lo expuesto se propone ratificar la solicitud de ayuda al programa Leader 2019-2020

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 EH-BILDU Iñigo Martínez de Trespuentes Fernández de Montoya, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO. - solicitar la inclusión en el programa LEADER EJERCICIO 2019-2020 LA FASE I, con un importe de 400.000 euros de las obras de construcción de un “EDIFICIO EQUIPAMIENTOS SOCIO-CULTURAL (centro socio-cultural, comercio proximidad, sala polivalente...)” con un presupuesto total de 747.780,00 euros.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo junto con la documentación requerida, a través de la sede electrónica, al programa Leader 2019-2020, dentro de la línea de ayudas a las inversiones para infraestructuras, servicios básicos y renovación de los pueblos LEADER

XII.- EH-BILDU, PROPUESTA DE ACUERDO ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

Por el grupo EH-BILDU, se presenta al pleno propuesta de acuerdo ante las graves inundaciones en la zona media de Navarra, que a continuación se detalla:

“”””*Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz... donde además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, así como en caminos agrícolas y ganaderos.*

Barasoain, Ezprogi, Garinoain, Leotz, Lerga, Murillo el Cuende, Orisoain, Zare, San Martin Unx

Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla, cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.

Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.

Por todo ello, se somete a la consideración del ayuntamiento de Erriberagoitia la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Este ayuntamiento quiere mostrar su solidaridad con todas las personas y localidades afectadas por las lluvias torrenciales acaecidas el día 8 de julio de 2019 en la Zona Media de Navarra, y, especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada Zorrilla.

Segundo.- En el mismo sentido y con la finalidad de ayudar a la reconstrucción de las afecciones producidas en esas localidades en las infraestructuras o servicios, este ayuntamiento se compromete a ponerse en contacto con los ayuntamientos más afectados para explorar posibles vías de colaboración.

Tercero.- Este ayuntamiento anima a la ciudadanía a que participen el auzolan económico para mostrar su solidaridad con las localidades afectadas de la Zona Media de Navarra, realizando la aportación económica que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamiento afectados han abierto a tal efecto.

Cuarto.- Este ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.”””””

El grupo EAJ-PNV, justifica su voto en contra por presentar su propia enmienda a la propuesta de acuerdo, por lo que sin más dilación considera que se procede a su votación.

El Sr. Concejales José María Martioda Etxeandia, considera que una vez leídas ambas mociones, estaría dispuesto a retirar su moción, presentada por EH-BILDU, en favor de una en común (EH-BILDU/EAJ-PNV), como se ha realizado en Argantzun, por un gesto específico de solidaridad.

La corporación municipal por unanimidad acuerda dejar el tema sobre la mesa para debatir en la próxima sesión.

XIII.- EAJ-PNV, ENMIENDA A LA PROPUESTA DE EH-BILDU ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

El grupo EAJ-PNV, presenta enmienda a la propuesta de EH-BILDU ante las graves inundaciones en la zona media de Navarra, que a continuación se detalla:

“””””

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA muestra su solidaridad con los 13 ayuntamientos navarros y las personas que sufrieron el pasado 8 de julio las consecuencias de las lluvias torrenciales y la crecida del río Cidacos causando daños en viviendas, comercios, campos de cultivo e infraestructuras y cobrándose la vida de unos de sus vecinos, a cuya familia presentamos nuestras condolencias.*

2.- *El Pleno del Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA apoya la declaración de zona catastrófica solicitada por el Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado.*

3.- *El Pleno del ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se adhiere a la petición realizada por el Gobierno de Navarra al Gobierno español para que agilice la Declaración de zona de emergencias y los ministerios competentes articulen medias y ayudas que palien en la medida más amplia posible las consecuencias de las lluvias torrenciales del 8 de julio.”””””*

Siguiendo las consideraciones expuestas en el punto anterior, la corporación municipal por unanimidad acuerda dejar el tema sobre la mesa para debatir en la próxima sesión.

XIV.-EH-BILDU, MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONCRETOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Por el grupo EH-BILDU, se presenta al pleno moción para la adopción de compromisos concretos contra el cambio climático, que a continuación se detalla:

La Emergencia Climática ha llegado para condicionar la agenda de los próximos años y décadas, al constituir una de las mayores amenazas para nuestro bienestar, un verdadero reto para nuestra civilización. La situación y la tendencia a escala mundial, y también en lo que a Euskal Herria respecta, no ofrece demasiado margen al optimismo, y menos aún a la pasividad. Para la juventud se ha convertido ya en la preocupación principal, y no sólo la emergencia, sino también la escasa respuesta política que se le ofrece al tema.

Durante estos últimos largos años la comunidad científica ha hecho llegar diversos avisos y comunicaciones sobre la evolución del cambio climático. El cambio climático está ocurriendo a consecuencia de la emisión masiva de Gases de Efecto Invernadero, y la razón principal de esas emisiones, aunque no sea la única, reside en la utilización de los recursos fósiles que quemamos para mantener nuestro metabolismo socioeconómico. El cambio climático, por lo tanto, lo provocamos nosotras y nosotros mayormente, y ya hemos comenzado a percibir sus consecuencias.

En los informes que se elaboran anualmente, hay indicios de que la situación ha comenzado a empeorar. En diversos informes publicados para diferentes instituciones y comisiones se señala de manera cada vez más clara que se precisa una profunda transformación, una revolución, en las políticas climáticas y energéticas, y por ende, en nuestra cotidianeidad, si pretendemos enfrentarnos a la situación y no queremos padecer los efectos más agresivos del cambio climático. En octubre de 2018, en un informe publicado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC, dicho grupo elevó el tono señalando que las políticas en vigor no tienen suficiente ambición, y demandando cambios sin precedentes en los sectores de la electricidad, la agricultura, el transporte y la industria.

En noviembre de 2018, el informe dado a conocer por el Panel Ambiental de las Naciones Unidas advertía que la situación es grave, subrayando que si no se redoblan los esfuerzos nos dirigimos hacia una catástrofe.

Contemplando el tema en su integridad, está claro que nos encontramos en un atolladero, y que se debe revisar lo propuesto y lo realizado hasta ahora. A ser posible, y en comparación con la situación anterior a la revolución industrial, al objeto de cumplir los Acuerdos de París del 2015 que tenían como objetivo no superar un ascenso de la temperatura de 1,5°C, hemos de considerar que los pasos que se han dado hasta ahora son totalmente insuficientes.

Tal y como señalábamos al inicio, estamos ante un reto, y aunque nos hallemos ante una tarea que rebasa el ámbito de influencia y las capacidades del Gobierno Vasco, la situación reclama un esfuerzo compartido.

En nuestra opinión, debemos marcar el rumbo cuanto antes hacia una Euskal Herria que sea neutra en emisiones de carbono, y para eso es imprescindible llevar a cabo una transformación rápida y efectiva. Este proceso conllevará en nuestra sociedad cambios diversos y profundos, tanto en el tejido productivo como en la movilidad, así como en el ordenamiento territorial, etc., por lo que creemos que es imprescindible dar pasos rápidos y efectivos.

Mediante esta moción, nos marcamos como objetivo reconocer la gravedad de la situación, a fin de fijar la atención necesaria en la Emergencia Climática, al objeto de que en adelante todas las políticas públicas respondan a la situación de Emergencia Climática que vivimos

Por todo lo cual, el grupo municipal de Erribera Goitia de EH Bildu presenta la siguiente MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Erribera Goitia declara la situación de Emergencia Climática.*
- 2. El Ayuntamiento de Erribera Goitia insta al Gobierno Vasco a llevar a cabo de forma urgente medidas efectivas y equitativas acordes con la reciente declaración de la situación de emergencia climática mediante un plan y unas políticas que posibiliten el adelantamiento del necesario proceso de descarbonización al año 2040 para hacer frente a la situación actual.*
- 3. El Ayuntamiento de Erribera Goitia insta al Gobierno Vasco a que adopte las medidas pertinentes para adaptarnos a los efectos que padeceremos como consecuencia del cambio climático.*

4. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia, dentro de sus competencias, señala su firme compromiso de desarrollar políticas efectivas para hacer frente al Cambio Climático.*
5. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia realizará en el plazo de 8 meses un diagnóstico en torno a todos los factores de competencia municipal que provocan el cambio climático y un acercamiento para adaptar al municipio la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.*
6. *El ayuntamiento de Erribera Goitia, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del municipio, pondrá en marcha un proceso participativo a fin de completar a lo largo del año 2020 una planificación que recoja las aportaciones de la ciudadanía, de los barrios, de los concejos o de cualquier otro agente.*
7. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia en colaboración con la ciudadanía, agentes y barrios o concejos del municipio, se compromete a garantizar los recursos tanto técnicos como económicos necesarios para llevar adelante dicha planificación, siendo el plazo para su materialización conforme a sus capacidades.*
8. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, las movilizaciones convocadas a nivel internacional durante el mes de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ellas.*
9. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia informará mediante un Bando sobre esta moción a la ciudadanía, a los barrios y a los concejos.*
10. *El Ayuntamiento de Erribera Goitia remitirá esta moción aprobada a la Diputación Foral de Araba, al Gobierno Vasco y al Ministerio español para la Transición Ecológica.*

El grupo EAJ-PNV, justifica su voto en contra por presentar su propia enmienda a la propuesta de acuerdo, por lo que considera se proceda a la votación de la enmienda.

El Sr. Concejala José María Martioda Etxeandia, desea dejar constancia de que la moción presentada por su grupo está bien planteada, pero que apoya la enmienda presentada por EAJ-PNV (que obra en su poder), pero considera que oculta datos.

Propone, que se debe estar por encima de las indicaciones de los partidos políticos, y apoyar tanto la moción presentada por EH-BILDU como la enmienda presentada por EAJ-PNV.

La Sra. Concejala Zuriñe Doval Manzano, considera, que ante la situación climática actual, todos debemos apretar mas el acelerador, y caminar juntos de la mano obviando, en lo posible, los pensamientos políticos de cada uno, presentando una moción única al respecto.

En la misma línea se manifiesta el Sr. Concejala Javier Rodriguez.

Por todo lo expuesto y siguiendo las consideraciones expresadas en el punto anterior, la corporación municipal por unanimidad acuerda dejar el tema sobre la mesa para debatir en la próxima sesión.

XV.- EAJ-PNV, ENMIENDA A LA MOCIÓN DE EH-BILDU PARA LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONCRETOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Por el grupo EAJ-PNV, se presenta enmienda a la moción de EH-BILDU sobre la adopción de compromisos contra el cambio climático, argumentado en la forma que a continuación se detalla:

1. *El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA declara su adhesión a la declaración de emergencia climática aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de fecha 30 de julio de 2019.*

La lucha contra el cambio climático es un desafío mundial que nos incumbe a todas y todos, especialmente a las entidades locales, más cercanas y que conocemos mejor las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Somos conscientes de constituir la primera línea de acción en la lucha contra el cambio climático y la preservación del medio ambiente en nuestro Planeta. Desde la premisa “Piensa globalmente, actúa localmente” nos comprometemos en la búsqueda de soluciones y respuestas locales para dar solución a esta prioridad global.

Entre otras muchas actuaciones a lo largo de estos años nuestro país ha sido y está siendo punta de lanza en la materia a través de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y sus Programas Marco aprobados cada cinco años, de la Estrategia de cambio climático de Euskadi, “Klima 2050”, así como de la Estrategia Energética 2030, del alineamiento de nuestra política ambiental con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y con la Estrategia de la Unión Europea. Más recientemente, el Parlamento Vasco aprobó la nueva Ley de Sostenibilidad Energética 4/2019 y el Consejo de Gobierno Vasco también el Plan Integral de Movilidad eléctrica.

La Diputación Foral de Álava aprobó el II Plan de Desarrollo Sostenible del THA (2018-2030), con una clara invitación a los municipios alaveses para abordar el reto del cambio climático.

Todos estos pasos culminan con la manifestación de nuestro Gobierno de unirse a las instituciones políticas, sociales y académicas de todo el mundo y declarar la situación de Emergencia Climática y ambiental como expresión del compromiso de adoptar acciones urgentes y ambiciosas en el conjunto de las políticas desarrolladas por el Gobierno. Es, a su vez, una invitación a las distintas entidades locales a sumarse a esta declaración, lejos de ningún tipo de alarmismo inconsciente sino de otorgar a este reto la verdadera dimensión y atención que merece. Asumimos este reto en su más profunda significación de apuesta global de País por el desarrollo sostenible y adquirimos el compromiso de nuestra generación actual con las generaciones venideras.

2. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA manifiesta su más firme compromiso de trabajar activamente en favor de la mitigación y adaptación al cambio climático, desde una visión global.*

El trabajo que se debe hacer, desde una visión global para después actuar localmente, conlleva necesariamente mantener y promover una obligada coordinación con las administraciones supramunicipales, a efectos de desarrollar y compartir políticas y

actuaciones territoriales, sin menoscabo de las particularidades de cada municipio. Hemos de convencernos que en materia de mitigación y adaptación al cambio climático son muchos los factores que intervienen, y que la gran mayoría no entiende de límites geográficos y/o administrativos.

3. *En particular, el Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete a desarrollar las acciones que puedan adoptarse derivadas del estudio sobre Vulnerabilidad y Riesgo del municipio frente al cambio climático.*

En este caso, el propio GV, a través de IHOBE publicó recientemente un estudio sobre la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos frente al cambio climático. Se trata de un acercamiento práctico para evaluar la situación de nuestro municipio ante el cambio climático. Se trata, por tanto, de poder diseñar políticas y actuaciones concretas que sirvan para adaptarnos a esta situación.

4. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, asimismo, se compromete a adaptar el Planeamiento urbanístico municipal a la mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta procesos participativos que recojan aportaciones ciudadanas.*

El Ayuntamiento debe ponerse en contacto con las administraciones supramunicipales y tener en cuenta otras iniciativas, como el Manual de Planeamiento Urbanístico en Euskadi para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático o el proyecto EGOKI-2 denominado "Integración participada del cambio climático en planes y proyectos municipales, en el País Vasco y Navarra", con el objetivo de tener actuaciones concretas que puedan adoptarse en nuestro municipio de cara a hacer frente al cambio climático.

5. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, en el plazo de 3 meses, hará un diagnóstico y un plan de actuación, dirigido desde el conocimiento técnico, para adaptarse a lo dispuesto en la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.*

El Ayuntamiento debe ponerse en contacto con las administraciones supramunicipales para conocer el grado de colaboración que pueda obtener de cara a ejecutar este compromiso.

Recordar que el plazo es función del número y tamaño de instalaciones municipales

6. *De manera añadida, y conforme avance la presente legislatura, el Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete a ejecutar las actuaciones derivadas del citado Plan.*

Significa que deben presupuestarse recursos para poder hacer frente a cada uno de los compromisos que resulten del diagnóstico y Plan de actuación. Cada municipio conocerá cuáles son sus capacidades. Y en todo caso, buscar la financiación que pudiera existir en DFA y GV.

7. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se pone a disposición de las administraciones supramunicipales de nuestra CAPV, para colaborar en las distintas políticas y actuaciones que en materia de mitigación y adaptación al cambio climático existan o vayan a ser elaboradas.*

Significa que nuestra voluntad es trabajar de manera coordinada con las entidades supramunicipales, buscando una unidad de actuación y sinergias que permitan ser más eficientes en nuestras distintas actuaciones.

En base a lo expuesto presenta al pleno la aprobación de la siguiente enmienda:

1. *El ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA declara su adhesión a la declaración de emergencia climática aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de fecha 30 de julio de 2019.*
2. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA manifiesta su más firme compromiso de trabajar activamente en favor de la mitigación y adaptación al cambio climático, desde una visión global.*
3. *En particular, el Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete a desarrollar las acciones que puedan adoptarse derivadas del estudio sobre Vulnerabilidad y Riesgo del municipio frente al cambio climático.*
4. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA., asimismo, se compromete a adaptar el Planeamiento urbanístico municipal a la mitigación y adaptación al cambio climático.*
5. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, en el plazo de 3 meses, hará un diagnóstico y un plan de actuación, dirigido desde el conocimiento técnico, para adaptarse a lo dispuesto en la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.*
6. *De manera añadida, y conforme avance la presente legislatura, el Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se compromete a ejecutar las actuaciones derivadas del citado Plan.*
7. *El Ayuntamiento de ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA se pone a disposición de las administraciones supramunicipales de nuestra CAPV, para colaborar en las distintas políticas y actuaciones que en materia de mitigación y adaptación al cambio climático existan o vayan a ser elaboradas.*

Por todo lo expuesto y siguiendo las consideraciones expresadas en el punto anterior, la corporación municipal por unanimidad acuerda dejar el tema sobre la mesa para debatir en la próxima sesión.

XVI.- APROBACIÓN IBI , BICES EJERCICIO 2019

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-2 de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales procede la aprobación de los mismos del Término Municipal de Erriberagoitia/Ribera Alta, correspondiente al ejercicio económico dos mil diecinueve.

Se ha procedido a la exposición pública de dichos Padrones en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Bando por todos los núcleos de población del municipio y página Web.

El anuncio correspondiente a dicha exposición fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 56, de miércoles, 15 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta, que durante el periodo de exposición al público no se han presentado contra los mismos reclamación ni observación alguna, se propone su aprobación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Aprobar los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales de este Municipio confeccionados por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava, correspondientes al ejercicio económico 2.019.

2.- Proceder al cobro de los efectos contributivos referidos en el punto anterior, en periodo voluntario.

3.- Remitir certificación del resultado de exposición al público y el presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Alava, para que se nos facilite el correspondiente proceso de emisión de recibos.

XVII.- SOLICITUDES

.- EH-BILDU , ALEGACIONES AL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL DEL PAIS VASCO

El grupo municipal EH-BILDU, solicita que como alcalde de todas las Juntas Administrativas de este municipio, se presenten alegaciones AL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO RURAL DEL PAIS VASCO, remitiendo escrito en los siguientes términos:

Los concejos alaveses son Entidades Locales territoriales Reconocidas tanto en la Norma Foral de Concejos como en la Ley de Instituciones Locales del País Vasco. Como Entidad Local los elementos constitutivos del Concejo son el territorio, la población y la organización.

Dentro de las potestades cabría destacar las de autoorganización, programación y planificación, además de la potestad de participación en los procesos urbanísticos que afecten a su territorio y/o servicios, tal y como recoge la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Así mismo poseen plenas potestades tributarias y financieras, es decir su propia Hacienda. Entre las competencias de los concejos, están la de 'programación, proyección y

ejecución de obras, la prestación de servicios y la construcción, ampliación, conservación de las instalaciones de uso o servicio público de su titularidad.

El proyecto de Ley de Desarrollo rural del País Vasco que se ha presentado, no contempla en ningún momento a los concejos alaveses como Entidad Local totalmente independiente del municipio en el que se encuentren incardinados. Es más, se contemplan todos los núcleos poblacionales del País Vasco a nivel exclusivamente de termino municipal, siendo que de esta manera se está obviando una de las Entidades Locales, el Concejo, reconocidas por Ley, dejándolas fuera del amparo de la futura Ley de Desarrollo Rural del País Vasco.

Desde el el Grupo Político de EH Bildu del Ayuntamiento de Erribera Goitia solicitamos al Sr. Alcalde:

TENGA A BIEN, SI LO ESTIMA OPORTUNO Y TENIENDO EN CUENTA DE QUE EL DÍA 30 VENCE EL PLAZO PARA HACER ALEGACIONES, COMO ALCALDE DE TODAS LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO ALEGAR LAS SIGUIENTES:

.- Que en la futura Ley de Desarrollo Rural del País Vaco se contemple a los concejos alaveses como al resto de Entidades Locales reconocidas en la Ley de Instituciones Locales del País Vasco.

.- Que la zonificación de ruralidad de los núcleos en el Territorio Histórico de Álava se realice en base a las Entidades Locales existentes y no en base a una zonificación municipal.

.- Que desde los concejos alaveses se puedan realizar los Planes de Desarrollo Local en su territorio.

En respuesta a la propuesta presentada por el grupo EH-BILDU, el grupo EAJ-PNV, votará NO por considerar, que:

" Las alegaciones al borrador de la Ley de Desarrollo Rural FINALIZARON EL 30 DE Julio, tal como señala la propia moción, que se presentó el mismo día al Ayuntamiento, por lo cual es extemporánea, está fuera de fecha.

La ley sigue la tramitación en el Gobierno Vasco y si se llega a tiempo, antes del final de Legislatura, pasara al Parlamento Vasco para su discusión. En la tramitación de la ley, en sede parlamentaria, EAJ/PNV se compromete a enmendar todo aquello que no recoja la idiosincrasia institucional alavesa.

En todo caso, tampoco consideramos adecuada la propuesta, toda vez que rebajar los planes de desarrollo rural nivel de Concejos, es un sinsentido, cuando al menos para un mínimo efecto deben tener un ámbito comarcal. Por otro lado las líneas subvencionables también están abiertas a los Concejos, en los programas Erein y Leader actuales, por lo que no se deja fuera de su actuación, a las Entidades Locales menores ni a sus proyectos.

Por último, la Asociación de Concejos de Araba (ACOA), ya ha realizado las alegaciones pertinentes en plazo y forma."

El Sr. Concejal José María Martioda Etxeandia, desea matizar, que su grupo

presentó la alegación el mismo día 30 por no haberse enterado antes, y que el mismo día que lo entregó lo hicieron por lo menos tres Juntas Administrativas.

Pregunta, sí el ayuntamiento tenía conocimiento del tema, se contesta que directamente, no.

Le parece una buena Ley, pero debería tener en cuenta la idiosincrasia del Territorio Histórico de Álava.

.- EH-BILDU, REQUERIMIENTO INFORMACION ANTE TRASTORNO URBANO POR FALTA DE SEGURIDAD EN EDIFICACION ESTADO RUINOSO

El Grupo Político EH-Bildu requiere de una explicación por parte del Sr. Alcalde ante este Pleno por el trastorno urbano por falta de seguridad en edificación estado ruinoso en Paul, por los motivos que a continuación se detallan:

El pasado 24 de Febrero del 2019 fue precintado y cerrado el libre acceso y su correspondiente tránsito por la calle Kalera, así como parte de la finca urbana habitada adyacente, ambas en la localidad de Paul, por parte del Servicio de Bomberos de Alava, ante la caída con peligrosa frecuencia, de escombros de paredes y tejado en la edificación ubicada en la calle Kalera nº7, y como precaución inmediata, ante la inseguridad generada por dichos desprendimientos.

- *Habida cuenta de que transcurridos cuatro meses de este acto administrativo del cual el Ayuntamiento de Erribera Goitia ha tenido constancia puntual tanto por parte del Servicio de Bomberos de Alava con su correspondiente atestado, así como por las repetidas e insistentes reclamaciones, por su parte, de la Junta Administrativa de Paul.*
- *Habida cuenta de que en estos cuatro meses no se ha observado acción reparadora de seguridad alguna en el domicilio particular adyacente (Kalera 9A), como tampoco recibido información alguna al respecto, tanto por parte de su propietario, como por parte de la Junta Administrativa*
- *Habida cuenta de que en estos cuatro meses tampoco se han tomado las mínimas medidas de seguridad, correspondientes a subsanar en lo posible, el libre tránsito en la mencionada calle Kalera, con el añadido transtorno tanto para los servicios al pueblo como son el transporte escolar, el servicio de recogida de residuos urbanos, correos, etc... así como el libre tránsito por la misma, obligando a todos ellos a utilizar como vía alternativa la carretera A 2622 con los riesgos añadidos e incomodidades que ello comporta.*

SOLICITUD:

Señor Alcalde, descríbanos, con todo respeto a esta Corporación, en este Pleno, cuales han sido las acciones que este Ayuntamiento ha realizado hasta la fecha de hoy, si es que las ha habido, y si por el contrario no fuese así, que planes tiene para restablecer el normal funcionamiento, tanto de la calle Kalera en la

localidad de Paul, a la mayor urgencia posible, como en el domicilio particular contiguo, bien de oficio o no, así como las medidas para con la mencionada edificación que tanto preocupa en la mencionada localidad.

Por el Sr. Alcalde se contesta textualmente:

La edificación se encuentra situada en dos parcelas y dispone de 2 viviendas (una en cada parcela), consta de dos plantas y está realizada con muros perimetrales de mampostería, zona de entramado de madera y albañilería tipo adobe. La estructura interior está realizado con vigas y solivos de madera.

El edificio está situado junto a la vía pública. La estructura principal y cubierta están realizados con vigas y solivos de madera y tarima. El material de cobertura es teja árabe.

La edificación esta formada por dos viviendas con propietarios independientes, con muro divisorio de tabique de ladrillo y compartiendo parte de la estructura principal de la edificación.

- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS:

La Junta Administrativa de Paul solicitó en fecha 08/04/19 al Ayuntamiento, informe urbanístico sobre la edificación debido a que parte de la fachada y cubierta de la edificación se había desplomado sobre la vía pública y los Bomberos habían cortado el vial por razones de seguridad.

- Se realiza Informe de inspección de la edificación por parte del arquitecto municipal en fecha 12/04/19.

Se realiza visita a la edificación y se comprueba lo siguiente;

- a) La edificación se encuentra con la cubierta derruida, estructura principal en pésimas condiciones por ataque de xilófagos, muros exteriores de adobe desplomados y con peligro de caída, así como zonas del alero con peligro de desmoronarse en la zona del medianil.*
- b) La calle pública se encuentra precintada y cortada por los bomberos, así como parte de una parcela contigua.*

Se notifica una Orden de Ejecución de fecha 02/05/19, requiriendo a los Propietarios del Inmueble situado en la ref. catastral 956 del polígono 5, para que en el plazo de 1 mes, realicen las obras correspondientes a la conservación

y mantenimiento de las condiciones mínimas de seguridad del inmueble;

- a) vallado de seguridad perimetral del edificio, evitando el acceso. (3 días)
- b) desmontado de la cubierta y entramado de adobe de fachadas en malas condiciones, así como entramado interior estructura del edificio, realizando el atado de los muros, de forma que no exista riesgo de caída de elementos estructurales a la vía pública, consolidando estructuralmente el muro y mantener la propiedad en condiciones de seguridad, sin riesgo físico para los vehículos y viandantes. (1 mes)

Se notificó de dicha orden de ejecución a la Junta Administrativa de Paul.

Ante la solicitud de los propietarios de la parcela ref. 956, que para realizar las obras necesitan ponerse en contacto con el otro propietario ya que comparten estructura del edificio, se les emplazó a una reunión a ambos propietarios en el Ayuntamiento de Ribera Alta en presencia del Alcalde y arquitecto municipal, para determinar las actuaciones a realizar.

Posteriormente, se visitó la edificación con ambos propietarios y el vial cortado de la localidad por los Bomberos, y se les indicó los trabajos de demolición a realizar en la edificación para la retirada de las zonas con peligro de derrumbes y la consolidación de los muros perimetrales.

En fecha 14/06/19, el Sr. Ignacio Cerezo, propietario de la vivienda situada en la parcela ref. 955 solicitó Licencia Municipal de obras para el derribo de cubierta y consolidación de muros exteriores.

En fecha 14/06/19, se redactó informe favorable para los trabajos de "Derribo y consolidación de muros exteriores".

En fecha 28/06/19, se concedió Licencia Municipal de obras para dichos trabajos, con un plazo de 1 mes para el inicio de los trabajos y 1 mes para la ejecución de los mismos.

En fecha 05/07/19, el Sr. Gorka López de Arana Quintana, solicitó Licencia de obras para los trabajos de "Derribo de la cubierta, muros de adobe y refuerzo de muros exteriores".

- *En fecha 8/07/19, se concedió Licencia Municipal de obras para dichos trabajos, con un plazo de 1 mes para el inicio de los trabajos y 1 mes para la ejecución de los mismos.*

La familia López de Arana Quintana ha iniciado los trabajos de demolición de las zonas con peligro de derrumbe y desmontado de parte de la estructura, depositando los escombros y sin traslado de los mismos a vertedero.

Se realiza visita de inspección en fecha 02-08-19y se comprueba lo siguiente:

1. *Se ha realizado la demolición de la cubierta, y parte del entramado del techo de la planta primera.*
2. *Se ha procedido a la demolición de las zonas de adobe de la fachada, exceptuando las zonas del anexo situado en la zona derecha de la edificación.*
3. *Se han depositado los escombros de vigas y solivos de madera, así como escombros de piedra y demolición en el interior del edificio.*

Se deberá realizar la demolición de la zona lateral derecha anexa, ya que existe peligro de cascotes a la vía pública, así como las tabiquerías y entrevigados de la planta primera con peligro de caída.

*Se realiza requerimiento al propietario en fecha 05/08/19 indicando que deberán retirar **totalmente** los "residuos de la demolición que deberán gestionarse según la normativa vigente, mediante el traslado de los mismos a vertedero autorizado para este tipo de residuos.", tal y como se indicó en la Licencia de Obras.*

Se deberá realizar el vallado de seguridad perimetral durante los trabajos de demolición y respetar las medidas de seguridad según la normativa vigente.

Una vez, se realicen los trabajos de deberá vallar todos los accesos al edificio.

En fecha 20/09/19, se mantiene visita de inspección con Gorka López de Arana Quintana para concretar los trabajos solicitados en el requerimiento anterior.

- *A día de la fecha se han retirado los escombros de madera, y se esta realizando los trabajos de albañilería de consolidación superior de muros con mortero de cemento y retirada de escombros.*

El Sr. Concejil José María Martioda Etxeandía ontesta, que en estos momentos toda la situación está en orden.

La corporación municipal queda enterada

.- AYUDA GRUPO RIADAS 2019 EN NAVARRA, AYUNTAMIENTOS TAFALLA Y OLITE.

Por el grupo de ayuda Riadas 2019 se remite a este ayuntamiento el escrito que transcrito literalmente dice:

Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zi-dakos han afectado trágicamente a diversas localidades de la zona media de Navarra (Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Valdorba, val de Vizcaya...) declaradas zona catastrófica por el Gobierno de Navarra. Además de causar importantes daños en

viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación y caminos agrícolas. El daño más irreparable ha sido la muerte del joven Zeru Cañada, del pueblo de Gardalain, en la Vizcaya navarra.

Esta catástrofe ha sido respondida con un Auzalan solidario que ha devuelto la moral a los pueblos afectados. Sin embargo, en estas ocasiones extraordinarias toda Euskal Herria debería responder al unísono, ayudando en la medida de lo posible a los pueblos hermanos. Por eso proponemos un Auzalan económico,

según las posibilidades de cada localidad, que ayude a la reconstrucción de la zona afectada.

En consecuencia se propone a este Ayuntamiento aprobación del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Mostrar su solidaridad con todas las personas y localidades afectadas en la Zona Media de Navarra, y, especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada.

Segundo.- Con el fin de ayudar a la reconstrucción en esas localidades de las infraestructuras o servicios, se acuerda la concesión de una ayuda económica por importe de

..... euros.

Tercero.- Este Ayuntamiento anima a su ciudadanía a participar en el mismo auzolan solidario, realizando la aportación que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamientos afectados han abierto a tal efecto.

Cuarto.- Este Ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

Por la alcaldía se propone remitir el escrito a todas las Juntas Administrativas del municipio, para que las entidades y particulares que quieran apoyar económicamente lo realicen a través de los números de cuenta facilitados al efecto por los ayuntamientos de Tafalla y Olite.

El Sr. Concejales Jose María Martioda, desea dejar constancia, de que estas cosas no pasarían si estuvieran aprobadas las correspondientes ordenanzas y criterios de concesión de ayudas, pero entiende, que por parte del alcalde no hay voluntad de hacerles a pesar de estar aprobadas por el pleno.

XVIII.- COMUNICACIONES

.- APROBACION HABILITACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 PARA EJECUCIÓN OBRAS MENORES

Para realizar las obras de las oficinas municipales, dentro del

programa Obras Menores 2018, se ha visto la necesidad de tramitar expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 22.695,17 euros, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos, en la forma que a continuación se detalla:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
72003	Oficinas municipales	22.695,
	TOTAL	22.695,

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9206220001	Obras menores Oficinas municipales	22.695,
	TOTAL	22.695,

Según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, por lo que se procede la aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto

Dicho expediente se ha aprobado mediante resolución de alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019.

La corporación municipal queda enterada y manifiesta su conformidad

.- FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DISOLUCIÓN ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA S.A.

Se ha concluido el expediente de liquidación de la Sociedad anónima “ORTUNA SOCIEDAD URBANÍSTICA, S.A.” presentado el expediente en el Registro Mercantil de Álava.

Procede pues, realizar los trámites ante Diputación y entidades bancarias para que las propiedades a nombre de Ortuna Sociedad Urbanística S.A., pasen a tener titularidad municipal. Ya se están realizando las gestiones.

La corporación municipal queda enterada

.- SITUACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO Y ACERCAMIENTO / TARJETA BAT MUNICIPAL

Por la presidencia se informa, que en numerosas ocasiones se ha trasladado a Diputación el mal funcionamiento y la inoperatividad de la formula establecida para el transporte comarcal.

Además de tener numerosas dificultades para solicitar los viajes por los usuarios, no es nada cercano.

Desde Diputación, conscientes de la situación existente, quieren que las quejas sobre la coordinación de los horarios se presenten por escrito, y se han dado un plazo de 4 meses para solucionar el problema.

El Sr. Concejales Jose Maria Martioda, considera, que hasta que se solucione el problema, desde el ayuntamiento debiera adoptarse alguna solución complementaria, al objeto de garantizar el bienestar de los usuarios municipales.

Considera también, que debiera valorarse el incremento económico, que le supondría al ayuntamiento para incluirlo en los presupuestos municipales, quedando claro que es algo temporal y que se está asumiendo responsabilidades que le competen a la propia Diputación Foral de Álava.

Por el Sr. Alcalde, se comunica, que una solución momentánea pudiera ser la de una BAT municipal a nombre del ayuntamiento, solo para los acercamientos, al objeto de que los usuarios perjudicados no tuvieran que abonar el 1,70 € por trayecto.

Contesta el Sr. Martioda, que no comparte que el ayuntamiento tenga una BAT a su nombre, que debiera estudiarse la formula de subvencionar directamente a los usuarios.

El Sr. Concejales Iñigo Martinez de Trespuentes Fernandez de Montoya, manifiesta, que el ayuntamiento no tiene porque asumir ningún coste del servicio ofertado por la Diputación Foral de Álava, por considerar, que se supone estará bien hecho, por haberse realizado por técnicos.

Es fácil de observar y visible, que el autobús de línea, que va de Vitoria-Gasteiz a Bóveda va siempre vacío de usuarios. Además no le parece correcto, que desde el ayuntamiento se tenga que subvencionar a los usuarios de los pueblo hasta Pobes, para tomar un café, por ejemplo.

Contesta la Sra. Doval, que a pesar de no funcionar bien el servicio en la actualidad, en estos momentos el autobús de línea de Bóveda a Gasteiz va lleno de usuarios, y por supuesto, los que utilicen el servicio de acercamiento a la cabecera, en este caso, Pobes, deberá estar justificado.

.- UBICACIÓN TIENDA ENTRADA DESDE EL BAR EN EL LOCAL DE COMERCIO DE PROXIMIDAD CERRADO

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación sobre la consideración de proceder a la reapertura de la puerta existente, que comunicaba el Bar con el edificio de la zona de dependencias municipales.

La corporación municipal queda enterada.

.- CONTRATOS MENORES

Desde la ultima sesión se han realizado los siguientes contratos menores:

.- MANTENIMIENTO LIMPIEZA ESPACIOS VERDES- MILA RUIZ DE AGUIRRE

.- DESARROLLO TALLERES SAN ISIDRO- VIENTO EN POPA

- .- CUENTA CUENTOS – TIPITAPA
- .- JON Y ANA EGUIA- MODIFICACIÓN PROYECTO CENTRO SOCIO CULTURAL, COMERCIO PROXIMIDAD
- .- MANTENIMIENTO LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS – MILAGROS RUIZ DE AGUIRRE
- .- SERVICIO DE TRANSPORTE JOLAS TXOKOS 2019- TAXI RURAL GAUBEA
- .- KULTURA KALEAN – PROYECCIÓN DE CORTOS
- .- VIENTO EN POPA – CURSO NATACIÓN
- .- ASOCIACIÓN MUSICA POPULAR GESALTZA- ROMERIA SANTA MARINA
- .- VIENTO EN POPA – TALLER INFANTIL
- .- TTIPIA – MONOLOGO
- .- TAXI RURAL GAUBEA – TRANSPORTE EXCURSIÓN ZARAUTZ
- .- RESTAURANTE KANDELA JATETXEA (EXCURSIÓN ZARAUTZ)
- .- BODEGA BASA-LORE, VISITA BODEGA TXAKOLI
- .- AYTO. ZARAUTZ, VISITA CONJUNTO MONUMENTAL SANTA MARIA LA REAL
- .- **PROYECTO AÑANA OPEN ESKOLA**

Por la presidencia, se cede la palabra a personal técnico de Diputación Foral de Álava, quienes desde el Departamento del Diputado General, se encargarán de dirigir el proyecto piloto de Open Eskola – escuela abierta de ciudadanía de la Cuadrilla de Añana, para qué nos puede servir y cómo participar.

Por los técnicos de Diputación se comunica, que este acto se trata de un punto informativo, que durará entre 7 y 10 minutos, para, como asesores explicar en qué consiste, cuáles son los objetivos, para qué va a servir a nuestros pueblos y el modo en que se puede participar. Indicando que lo mismo se lo vamos a pedir a todos los Ayuntamientos que conforman la Cuadrilla.

Como ya os hemos ido informando, desde la Cuadrilla de Añana estamos desarrollando el proyecto Añana Open Eskola, como sabéis contamos con el apoyo de la

Diputación Foral de Álava. El marco es el proyecto OGP EUSKADI (Open Government Partnership) en el que están involucrados Gobierno Vasco, las 3 Diputaciones y los Ayuntamientos de las tres capitales.

Pretendemos con esto cohesionar nuestro territorio y definir sus oportunidades para que éste sea atractivo tanto desde el punto de vista personal como profesional. Se trata de construir Añana entre tod@s. Es un proyecto abierto para todo aquel vecino o vecina - técnico/a, político, ciudadanía en general- que quiera participar. Por eso entendemos que su difusión es fundamental.

La corporación municipal queda enterada

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

.- PREGUNTAS REALIZADAS POR EH-BILDU EN JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA EN RELACIÓN CON LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE POBES

Al inicio de este punto, se ausentan del pleno los Sres. Concejales/as Blanca Arrue Ibañez y Javier Gallego Rodriguez.

Por Sr. Concejales Jose Maria Martioda Etxeandia, se comunica al pleno que después de numerosas preguntas sobre la situación de la Residencia de ancianos de Pobes, se ha dado traslado de las preguntas para respuesta a las Juntas Generales de Álava, que han dado la siguiente respuesta al respecto:

1. ¿Cuál es el importe exacto que desde la Diputación Foral de Álava se ha aportado a este recurso?

396.000 euros distribuidos entre los ejercicios 2012, 2013 y 2014

2. Al parecer una de las principales razones de la empresa adjudicataria para renunciar al contrato ha sido el cambio de residencia con 26 plazas a vivienda comunitaria con 14 ¿Cuáles son las razones de este cambio?

La destinataria de esta pregunta debe ser la empresa adjudicataria.

Respecto al número de plazas, según se hizo saber al Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales en el año 2012, el Ayuntamiento de Ribera Alta pretendía construir en dos fases una residencia de 23 plazas y un centro de día (9 plazas residenciales y el centro de día en la primera fase y el resto en la segunda fase)

Con posterioridad, renunció a la gestión directa de este proyecto y decidió licitar en 2017 la segunda fase de la residencia y el arrendamiento de la explotación, con lo que el futuro servicio pasa a ser privado.

El Ayuntamiento cedió a la adjudicataria en régimen de arrendamiento el edificio de la fase I ya construido, debiendo además ejecutar las obras correspondientes a la fase II (ampliación del edificio con una nueva ala que permitiría pasar de 9 a 26 plazas residenciales).

Finalmente y tras varias solicitudes de autorizaciones previas, autorizaciones de funcionamiento, visitas de inspección etc., la autorización de funcionamiento del centro ha caducado.

3. Además del cambio de perfil de usuario al que se destina el recurso la empresa adjudicataria alegó entre otros motivos para renunciar a dicha gestión? Si fuera así, nos gustaría saber cuáles han sido dichos motivos.

Según se trasladó al Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales, el perfil de usuario ha sido el mismo desde el principio, es decir personas mayores y dependientes.

Por otra parte, la empresa adjudicataria no ha presentado en el Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales justificación alguna de la renuncia a la gestión del centro, dejando simplemente caducar el expediente administrativo.

- 4. *Tras años de espera y diferentes problemas que han afectado a la puesta en marcha de esta residencia, conoce la DFA como parte implicada ¿cuándo está previsto que entre en funcionamiento dicho recurso? Y, por otro lado ¿se va a mantener la categoría de vivienda comunitaria o se va a recuperar la idea inicial de que sea una residencia de mayores al uso?***

La Diputación Foral de Álava únicamente es parte implicada en la medida en que inscribe y concede a entidades, centros y servicios de titularidad pública y privada las autorizaciones previas, autorizaciones de funcionamiento, visitas de inspección y todas aquellas funciones que la legislación le faculta como Servicio de Registro e Inspección de Servicios Sociales en el Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava desconoce cuándo tendrá lugar la puesta en marcha del recurso ya que su titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ribera Alta, no teniendo el Instituto Foral de Bienestar Social ninguna plaza concertada con dicha residencia.

El centro tras la inspección realizada en septiembre de 2018 obtuvo autorización de funcionamiento del centro de día para 12 personas y de una vivienda comunitaria de 9 plazas, por lo que en aquel momento no tenía ningún problema para su puesta en marcha con carácter inmediato, una vez hubieran presentado la documentación que se les exigió.

En el momento actual, y en el caso de que se mantuviera una gestión privada de ambos centros, sería preciso tramitar de nuevo autorizaciones previas y de funcionamiento de conformidad con lo previsto en los Decretos 40/1998, y 41/1998, de 10 de marzo, o normativa que los sustituya

- 5. *¿Qué papel va a jugar la DFA en la resolución de este conflicto?***

La titularidad del centro corresponde al Ayuntamiento de Ribera Alta, no teniendo el Instituto Foral de Bienestar Social ninguna plaza concertada con dicha residencia.

- 6. *Al parecer el Ayuntamiento de Ribera Alta y la empresa adjudicataria están manteniendo conversaciones para tratar de llegar a un acuerdo. Si no se consiguiera, ¿cuál es el montante que deberá hacer frente dicha empresa tras su renuncia a gestionar la residencia?***

Esta pregunta deberá ser formulada a las dos partes implicadas, empresa y ayuntamiento.

- 7. *En el hipotético caso de que no llegara a acuerdo alguno y el edificio permaneciera cerrado sine die, ¿qué piensa hacer la DFA para recuperar esa inversión pública?***

La titularidad del centro corresponde al Ayuntamiento de Ribera Alta.

La corporación municipal queda enterada.

.- EH-BILDU, PREGUNTA SOBRE SITUACION DEVOLUCION JUNTAS ADMINISTRATIVAS PORCENTAJE DE ICIO.

El Sr. Concejales Jose María Martioda pregunta sobre la situación en la que se encuentra el abono a las Juntas Administrativas correspondiente al porcentaje de ICIO .

Se contesta que pendiente de elaborar la correspondiente Ordenanza municipal.

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal, manifestando estos afirmativamente se establece el correspondiente turno de preguntas.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.